

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (432 -) de 2026		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1, en los siguientes términos: "(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".
2. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 "Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".
4. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala "el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".
5. Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente".
6. Que, mediante Resolución No. 307 de fecha veintiocho (28) de Mayo de 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se estableció: "DECLARAR LA VACANCIA TEMPORAL, del cargo de secretario, Código 425, Grado 06, Nivel Asistencial, diferentes dependencias de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular la señora LAURA PILIN FUENTES MANRIQUE."
7. Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo SECRETARIO, CÓDIGO 425, GRADO 06, NIVEL ASISTENCIAL, a través de encargo.
8. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, el Asesor del Grupo Talento Humano, mediante Circular No.048-2026, publicó la vacante del cargo de carrera administrativa y los lineamientos para su provisión a través de encargo.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (432) de 2026		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Versión: 01
			Página 2 de 3

9. Que el Asesor de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente al séptimo Proceso de Encargo 2026 para el cargo **Secretario, Código 425, Grado 06, Nivel Asistencial**, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y surtido el correspondiente procedimiento en sus diferentes etapas, concluyó que, una funcionaria cumple con los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y no han incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad, motivo por el cual, tiene el derecho preferencial para ser encargada del mencionado empleo.
10. Que, mediante **Circular No. 049 del 06 de julio de 2026**, la Oficina de Talento Humano publicó el resultado inicial del estudio efectuado para el otorgamiento mediante encargo de la vacante temporal del empleo **Secretario, Código 425, Grado 06, Nivel Asistencial**, en el cual, una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004, se determinó que la servidora **Ana Belén Galvis Amaya** ocupaba el primer lugar y, en consecuencia, ostentaba el derecho preferencial para acceder al encargo. Dicha publicación permaneció por el término de dos (2) días hábiles en la página web institucional y fue remitida a los correos electrónicos de los servidores públicos del empleo inmediatamente inferior, con el fin de que quienes estimaran tener un mejor derecho presentaran las observaciones correspondientes.
11. Que, con posterioridad a la publicación del resultado inicial, la servidora **Ana Belén Galvis Amaya** manifestó expresamente mediante correo electrónico dirigido a la Oficina de Talento Humano su decisión de **no aceptar el encargo**, razón por la cual, respetando el orden de prelación previamente establecido en el estudio de desempate y sin que fuera necesario realizar una nueva valoración de los requisitos o de los criterios objetivos aplicados, la Entidad expidió la **Circular No. 051 del 15 de julio de 2026**, mediante la cual publicó el resultado definitivo del proceso, determinando que el servidor público **Cristian Fernando Ávila Vega** adquiriría el derecho preferencial para ser encargado del empleo de **Secretario, Código 425, Grado 06, Nivel Asistencial**, por haber obtenido el siguiente mayor puntaje dentro del orden de prelación definido en la aplicación de los criterios de desempate. Dicha publicación permaneció igualmente por el término de dos (2) días hábiles en la página web institucional y fue comunicada a los servidores públicos del empleo inmediatamente inferior mediante correo electrónico.
12. Que, dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones y/o reclamaciones al estudio de verificación de requisitos mínimos, no se realizaron observaciones por parte de ningún funcionario.
13. Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Circular Informativa No. 025 de fecha veintidós (22) de julio de 2026 determinó que el funcionario **Cristian Fernando Ávila Vega** identificado con C.C.1.102.366.009, quien actualmente desempeña el cargo de Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, es quien tiene el derecho preferente para acceder en encargo a la vacante del empleo, **SECRETARIO, CÓDIGO 425, GRADO 06, NIVEL ASISTENCIAL**, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ENCARGAR al funcionario **CRISTIAN FERNANDO ÁVILA VEGA** identificado con C.C. 1.102.366.009, en el empleo **SECRETARIO, CÓDIGO 425, GRADO 06, NIVEL ASISTENCIAL**, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.910.037.00) M/cte.** a partir de la fecha y durante el tiempo que se mantenga la vacancia temporal en el referido cargo.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (432) de 2026 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”		Serie: 100-20.2
			Versión: 01
			Página 3 de 3

PARÁGRAFO: Para efectos de la posesión del funcionario encargado, este acto administrativo de nombramiento en encargo cobrará vigencia una vez venza el término para la interposición de reclamaciones ante la Comisión de Personal de la entidad, según lo señalado en el artículo cuarto del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: **DECLARAR** la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05, NIVEL ASISTENCIAL, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular el señor **CRISTIAN FERNANDO ÁVILA VEGA** identificado con C.C.1.102.366.009, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo al señor **CRISTIAN FERNANDO ÁVILA VEGA**.

ARTICULO CUARTO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **29 JUL 2026**

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
 Director General

Reviso y aprobó aspectos Administrativos
 Dra. Senaida Téllez Duarte- Secretaria General
 Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
 Dr. Hernán Afanador Forero– Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó aspectos Jurídicos.
 Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor CPS Talento Humano
 Proyectó aspectos Administrativos.
 Dr. Javier Fernando Parra Isaza – Asesor Talento Humano
 Elaboró: Camilo Eduardo Jaimes Jaimes- CPS Talento Humano

~~SECRET~~